

**CONTRATO DE SUMINISTRO No.064-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y AIDA YAMILE ARIZA.**

<b>CONTRATO No.</b>	064 -2019
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	SUMINISTRO
<b>CONTRATANTE</b>	<b>SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.</b> NIT: 890.205.335 - 2 <b>R/L: FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ</b> Gerente
<b>CONTRATISTA</b>	<b>AIDA YAMILE PLATA ARIZA</b> C.C. No.52.556.570 de Engativá. Establecimiento de Comercio: <b>“DISTRIBUCIONES MOPLA.”</b> Carrera 4 No.5-32, Contratación - Santander Celular: 3134237174 3108106445. Email: ayaplari28@hotmail.com
<b>OBJETO</b>	<b>“SUMINISTRO DE PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019 y/o hasta agotar recursos asignados.
<b>VALOR</b>	<b>QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE.</b> IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte y por otra, **AIDA YAMILE PLATA ARIZA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.556.570 de Engativá, con establecimiento de comercio denominado **“DISTRIBUCIONES MOPLA.”** Matricula Mercantil No.102446 del 2003/05/27, renovada en Marzo 22 de 2017 por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por el Encargado del

**CONTRATO DE SUMINISTRO No.064-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y AIDA YAMILE ARIZA.**

Economato del Sanatorio de Contratación E.S.E, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”, y teniendo en cuenta que se trata de contratar el suministro de bienes cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **3)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.19-00366 de fecha junio 25 de 2019, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **4)** Que se invitó a presentar oferta de manera directa a la señora **AIDA YAMILE PLATA ARIZA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.556.570 de Engativa, con establecimiento de comercio denominado “**DISTRIBUCIONES MOPLA.**”, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que es la más económica y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **5)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: “SUMINISTRO DE PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato, y según la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA TAMAÑO MEDIANA	UNIDAD	PELIKAN	\$ 4.000
2	ALMOHADILLA PARA SELLOS RECTANGULAR DE 120mmx100m	UNIDAD	RAMK	\$ 6.000
3	ARCHIVADORES A- Z SIN BOLSILLO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	O Y F	\$ 5.000
4	BANDAS DE CAUCHO No.22 CAJA X 20 U	CAJA X 20 U	I.M.S.A.S	\$ 550
5	BISTURÍ METALICO TIPO SEMI-INDUSTRIAL DE 9mm	UNIDAD	KOREX	\$ 4.500
6	BOLSILLO PROTECTOR DE CATALOGO X 100 UNIDADES	PAQUETE X 100 U	PAQ	\$ 12.000
7	BOMBAS O GLOBOS PARA FIESTAS COLORES SURTIDOS	PAQUETE X 50 U	RUMATEX	\$ 12.000
8	BOMBAS O GLOBOS PARA FIESTAS MIL FIGURAS	PAQUETE X 50 U	RUMATEX	\$ 15.000
9	BORRADOR DE MIGA DE PAN REF. MP20	UNIDAD	PELIKAN	\$ 800

**CONTRATO DE SUMINISTRO No.064-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y AIDA YAMILE ARIZA.**

10	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO TAMAÑO ESTÁNDAR	UNIDAD	ETERNA	\$ 3.000
11	CARPETA CELUGUIA EN CARTON TAMAÑO OFICIO - COLOR CAFÉ	UNIDAD	ECO	\$ 260
12	CARPETA COLGANTE CON VARILLA METÁLICA TAM.OFICIO -COLOR AZUL	UNIDAD	ECO	\$ 1.000
13	CARPETA PLÁSTICA A COLOR + GANCHO -TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	PAPER	\$ 2.200
14	CARPETA PASTA DURA SEPARADA CON TORNILLO TAMAÑO CARTA	PAR	PAPELESA	\$ 7.000
15	CARTULINA 150 GR DE70 cms X100 cms -COLORES VARIADOS	PLIEGO	BRISTOL	\$ 600
16	CINTA ADHESIVA AISLANTE DE COLORES 18mm	ROLLO	CELUX	\$ 1.800
17	CINTA ADHESIVA DE EMBALAR DE 48mm X 100 mts.	ROLLO	COLBON	\$ 5.000
18	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 12mm X 40mts.	ROLLO	COLBON	\$ 1.000
19	CINTA DE ENMASCARAR 24mm X 40 mts.	ROLLO	TESA	\$ 5.000
20	CINTA METRICA PARA COSTURA	UNIDAD	M Y C	\$ 5.000
21	CLIPS PARA CARPETAS O BULLDOG METALICO GRANDE	UNIDAD	PROROI	\$ 3.500
22	CONO DE HILAZA DOS CABOS X 2.000 YARDAS	CONO	CORNETA	\$ 30.000
23	CONO DE HILO X 10.000 YARDAS COLORES VARIADOS	CONO	COSTURELA	\$ 7.500
24	CORRECTOR LÍQUIDO TIPO LAPIZ DE 10 ml	UNIDAD	BIC	\$ 3.500
25	COSEDORA PARA GRAPA ESTANDAR DE 26/6	UNIDAD	BATES	\$ 32.000
26	CUADERNO CUADRICULADO ANILLADO GRANDE x 100 HOJAS	UNIDAD	PAPPYER	\$ 2.800
27	DISCO COMPACTO GRABABLE FORMATO CD CAPAC. 4.7 GB + SOBRE	UNIDAD	PRINCO	\$ 800
28	DISCO COMPACTO REGRABABLE + SOBRE	UNIDAD	SAMSUMG	\$ 2.000
29	ETIQUETAS PARA MARCAR CD	PAQUETE X 10 U	DIMATIC	\$ 4.500
30	FECHADOR PLASTICO MEDIANO	UNIDAD	BEIFA	\$ 5.000
31	GANCHOS CLIP MARIPOSA CORRIENTE	CAJA X 50 U	TRITON	\$ 2.500
32	GANCHOS CLIP MARIPOSA TAMAÑO GIGANTE	CAJA X 12 U	TRITON	\$ 3.000
33	GANCHOS CLIP PLASTIFICADO A COLOR DE 33mm	CAJA X 80 U	JAP	\$ 1.300
34	GANCHOS LEGAJADOR EN POLIPROPILENO	BOLSA X 20 U	TRITON	\$ 3.000
35	GANCHOS PARA COSEDORA ESTÁNDAR	CAJA X 5000 U	WINGO	\$ 3.000
36	INFLADOR MANUAL DE GLOBOS O BOMBAS	UNIDAD	RUMATEX	\$ 12.000
37	LAPICERO DESECHABLE RETRÁCTIL 100	UNIDAD	KILOMETRIC	\$ 650
38	LÁPIZ EN MADERA CON BORRADOR MINA NEGRA	UNIDAD	MAE	\$ 550
39	LIBRO EMPASTADO DE 3 COLUMNAS 100 FOLIOS	UNIDAD	PAPPYER	\$ 20.000
40	MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO ACRÍLICO	UNIDAD	BEROL	\$ 2.400
41	MARCADOR PERMANENTE DESECHABLE PUNTA BISELADA	UNIDAD	SANFORD	\$ 1.400

**CONTRATO DE SUMINISTRO No.064-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y AIDA YAMILE ARIZA.**

42	MARCADOR PERMANENTE DESECHABLE SHARPIE	UNIDAD	SHARPIE	\$ 2.400
43	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA	UNIDAD	SHARPIE	\$ 3.000
44	NOTAS ADHESIVAS DE PAGINAS PAQ.X 5 COLORES	PAQUETE	KOREX	\$ 2.500
45	NUMERADOR METALICO AUTOMATICO DE 7 DIGITOS	UNIDAD	STUDMARK	\$ 105.000
46	PAD MOUSE ERGONOMICO	UNIDAD	OCASION	\$ 12.000
47	PAPEL AUTOADHESIVO CONTAC TRANSPARENTE	METRO	MAE	\$ 3.000
48	PAPEL CARBONATADO TAMAÑO OFICIO	CAJA	ONIX	\$ 25.000
49	PAPEL EN FIBRA DE CAÑA DE AZUCAR TAMAÑO CARTA	RESMA	REPROGRAF	\$ 11.000
50	PAPEL EN FIBRA DE CAÑA DE AZUCAR TAMAÑO MEDIO OFICIO	RESMA	REPROGRAF	\$ 10.500
51	PAPEL EN FIBRA DE CAÑA DE AZUCAR TAMAÑO OFICIO	RESMA	REPROGRAF	\$ 13.000
52	PAPEL ENVOLTURA KRAFT DE 24"	ROLLO	PROPAL	\$ 45.000
53	PAPEL FOAMI DE 2mm TAMAÑO CARTULINA COLORES VARIADOS	PLIEGO	GOMA EVA	\$ 3.200
54	PAPEL FOAMI ESCARCHADO COLORES VARIADOS MEDIO PLIEGO	PLIEGO	GOMA EVA	\$ 4.000
55	PAPEL FOAMI ESTAMPADO COLORES VARIADOS	PLIEGO	GOMA EVA	\$4000
56	PAPEL KIMBERLY DE 90 gr TAMAÑO CARTA GRUESO	HOJA	PROPAL	\$ 500
57	PAPEL PELICULA Y/O CRISTAFLEX X 600MT CON CAJA PROTECTORA	ROLLO	DARNELL	\$ 55.000
58	PAPEL SEDA COLORES VARIADOS	PLIEGO	PAPER	\$ 150
59	PEGANTE EN BARRA X 25g PEGASTIC	POTE	SI PEGA	\$ 3.500
60	PEGANTE LÍQUIDO X 125g COLBON	FRASCO	SI PEGA	\$ 2.000
61	PERFORADORA METALICA DE 2 AGUJEROS	UNIDAD	RAM	\$ 18.000
62	REGLA PLÁSTICA CORRIENTE DE 30 CMS	UNIDAD	FABER	\$ 1.500
63	REPUESTO LÁMINA PARA BISTURI	UNIDAD	NACIONAL	\$ 1.500
64	REPUESTO MINAS PARA PORTAMINAS	UNIDAD	FABER CAST	\$ 1.500
65	RESALTADOR DESECHABLE	UNIDAD	BEROL	\$ 1.500
66	SACAGANCHOS Y/O REMOVEDOR DE GRAPAS	UNIDAD	RAM	\$ 5.500
67	SEPARADORES PLASTICOS PARA ARCHIVADOR AZ TAMAÑO OFICIOX10	PAQUETE X 10 U	PRIMAV	\$ 3.000
68	SILICONA LÍQUIDA X 100ml	FRASCO	MERLETO	\$ 2.500
69	SOBRES DE MANILA 25 X 31 -CARTA	UNIDAD	UNIBOL	\$ 150
70	SOBRES DE MANILA 25 X 35 -OFICIO	UNIDAD	UNIBOL	\$ 150
71	TABLA SOPORTE PARA ESCRIBIR TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	RE	\$ 5.000
72	TAJALAPIZ PLASTICO	UNIDAD	ECO	\$ 200
73	TIJERA INDUSTRIAL PARA SASTRERIA DE 8"	UNIDAD	CORNETA	\$ 85.000
74	TIJERA PARA CORTAR PAPEL DE 8"	UNIDAD	MAE	\$ 6.000
75	TINTA PARA NUMERADOR METALICO AUTOMATICO	FRASCO	EXPECTRA	\$ 15.000
76	TINTA PARA SELLO DE 28 c.c.	FRASCO	PELIKAN	\$ 3.500
77	VINILO ESCOLAR X 150 GR	TARRO	PARCHESITO	\$ 2.000

## **CONTRATO DE SUMINISTRO No.064-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y AIDA YAMILE ARIZA.**

**CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000, 00) M/CTE. IVA INCLUIDO.** El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales de pago, de acuerdo a las facturas radicadas, cuyo valor se liquidara teniendo en cuenta las cantidades de elementos y útiles requeridos y efectivamente suministrados, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de factura de venta o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del Contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

**CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2019 y/o hasta agotar recursos asignados.

**CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: LA CONTRATISTA** manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.

**CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

- a)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- c)** Realizar la supervisión del contrato mediante el supervisor designado por la gerencia.
- d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

**CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:**

- a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
- b)** Garantizar la calidad y la oportunidad de los elementos y útiles a entregar.
- c)** Mantener el precio de los elementos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato.
- d)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- e)** Hacer la entrega de los elementos solicitados en óptimas condiciones, en la Calle 3 No. 2 - 72, Sanatorio de Contratación E.S.E. como domicilio contractual.
- f)** Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- g)** Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- h)** Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- i)** Asumir los gastos que genere el futuro contrato.
- j)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- k)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN**

## **CONTRATO DE SUMINISTRO No.064-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y AIDA YAMILE ARIZA.**

**PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2019, Rubros A.02.02.01.003.02 pasta o pulpa papel y productos de papel impresos y artículos relacionados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.19-00366 de junio 25 de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA -**

**SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de Suministro será efectuada por el Encargado del Economato del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

**CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:**

De conformidad con lo dispuesto en el CAPITULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50: “La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa”. Para caso de estudio no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato directo de suministro, en el cual el requisito para el pago es la entrega de los productos de acuerdo a los requerimientos de la E.S.E; debido a que la entidad no corre riesgo alguno por cuanto el contratista al momento de no cumplir, no se le cancela pago alguno. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación.

**CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el

**CONTRATO DE SUMINISTRO No.064-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y AIDA YAMILE ARIZA.**

Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** LA CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, el veintiocho (28) del mes de junio de Dos mil Diecinueve (2019).

**(Original Firmado)**

**FREDY EDUARDO FONSECA SUAEZ.**  
Gerente  
Sanatorio Contratación E.S.E.

**AIDA YAMILE PLATA ARIZA**  
C.C. No.52.556.570 de Engativa.  
**“DISTRIBUCIONES MOPLA.”**

Proyectó:	<b>Aleyda Ayala Cañas</b> Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	<b>Nidia Yaneth Moreno Guevara</b> Asesora Jurídica.	